



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

..."Por la presente se comunica a Ud. de conformidad con lo establecido por la Ley 20744 la finalización del contrato de trabajo que la/o vincula con ésta Dirección Nacional de Vialidad a partir del día 31 de Mayo de 2018. Montos de Ley; Liquidación Final y Certificación de Servicios a su disposición en el plazo legal. Queda Ud. Debidamente notificado"... Firma Lic. Silvia Carolina Rodríguez, Gerente Ejecutivo, Recursos Humanos.

Quería comenzar así mi fundamentación, como testigo mudo de palabras graves, hirientes, vacías de sensibilidad social; que conllevan desocupación, incertidumbre y hambre para más hogares Argentinos a partir de la brutalidad de un ajuste innecesario por parte del Gobierno Nacional.

Dice el dicho: "...el hilo se corta por lo más fino"... y es así, el Gobierno Nacional ha decidido ajustar a los trabajadores, el eslabón más fino del Empleo Público; igualado para ellos a recursos de uso corriente, como papel, vehículos, viáticos, horas extras, etc.

Para éste Gobierno las personas, no son más que un número, una estadística, un gasto.

Conforme fuentes sindicales serían 107 los despedidos de la Dirección Nacional de Vialidad en sus distintas seccionales de todo el País e incluye a tres (3) discapacitados - uno de planta permanente, sin causa y sin previo aviso.

Vale registrar aquí un antecedente, como parte de un "plan" maquivélico de consecución de objetivos: en Marzo ppdo. Javier Iguacel, Administrador General, dictó la Resolución número 458/2018, que determinó el cierre de las cinco escuelas técnicas viales que funcionan en el país, las cuales dictan ofertas educativas a 1.200 alumnos y son un aporte estratégico para el organismo.

Por éstos motivos, el Sindicato de Trabajadores Viales y Afines de la República Argentina (STVyARA), se declaró en estado de alerta y movilización.

Consideran que el objetivo es vaciar el organismo de sus roles operativos para la eventual tercerización y privatización de Vialidad Nacional.

Pienso de la misma manera, y en esa línea argumental me gustaría expresar una frase que cobra actualidad en la calle: "ya lo vivimos"... Los 90's fueron esos



Legislatura de la Provincia de Río Negro

años! El vaciamiento del Estado, las privatizaciones de las Empresas Públicas de servicios y la precarización laboral fueron moneda corriente.

El que nos ocupa, es un hecho más que se suma a la creciente escalada de despidos en el Estado Nacional .Ya fueron víctimas de la podadora gubernamental: el INTA, el ENACOM, el INCAA, el INTI, Senasa, Hospital Posadas, la Anses , FANAZUL, por citar algunos. Es decir el Gobierno Nacional ha adoptado como "Política de Estado" los despidos en su ámbito.

Ya lo había denunciado la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), en oportunidad de la vigencia del nuevo Organigrama del Estado:"es una excusa para echar laburantes, para seguir transfiriendo funciones al ámbito privado" .Se suprimirán o fusionaran direcciones, secretarías y subsecretarías y se prevé "borrar" no sólo los cargos políticos, sino arrastrar con ellos al personal que esté por debajo sin importar si es de planta permanente, sea discapacitado o esté con tratamiento por enfermedad.

Éste gobierno nos quiere convencer que el problema de Argentina es el salario de los trabajadores.. Pero se equivocan!!! Los asalariados son el motor del desarrollo.

No podemos esperar nada del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, lejos de la justicia social, se venda los ojos y se tapa boca y oídos... Es un apéndice más de la maquinaria de gobierno .Entonces, fuera de la representación sindical, nos encontramos nosotros los representantes del pueblo; y es por esto que debemos interferir y sumar nuestras voces en aras de un justo reclamo de reincorporación de los despedidos.

Es mi convicción, que éste modelo socioeconómico de hambre y banca rota, tiene que tener un freno.

Por ello:

Autor: Mario E. Sabbatella.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Transporte y Dirección Nacional de Vialidad, para que cese en el despido arbitrario e infundado del personal y proceda a su efectiva e inmediata reincorporación de todo el personal despedido sin justa causa o razón.

Artículo 2°.- De forma.